

# Facultad de Ciencias Económicas y de Administración



## Universidad Católica de Córdoba

### IMPUESTOS I – Cátedra “B”

### Trabajo de Investigación: Guía de Trabajos Prácticos Unidad IV

**Alumno:** Florencia Inés Taier

**Tutor:** Ma. Ximena Gómez Durán

**Co-tutor:** Hugo Pérego De La Torre

**Res. Decanal N°:** 169/2013



**Fecha de entrega:** 21/05/2014

#### 4.01. CRITERIOS DE IMPUTACIÓN. CASOS ESPECIALES.

Responda las siguientes preguntas acerca de los criterios de imputación del Impuesto a las Ganancias. Justifique su respuesta con un ejemplo.

1. ¿En qué casos la LIG prevé la posibilidad de utilizar el criterio DEVENGADO EXIGIBLE para la imputación de las ganancias de Tercera Categoría?
2. ¿Por qué se dice que el criterio de imputación para los honorarios de directores, miembros del consejo de vigilancia y síndicos corresponde a un "caso especial"?
3. ¿Qué excepción a la regla general plantea la LIG con respecto a los dividendos de acciones e intereses de títulos?

#### 4.02. LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS. PERSONA FÍSICA.

Determine el Impuesto a las Ganancias que le corresponderá abonar al señor Franco Roiz, abogado, en el ejercicio 2013. Tenga en cuenta los siguientes datos:

1. Coloca dinero en plazo fijo en el Banco Córdoba en Agosto, cobrando intereses vencidos por la suma de \$1.000,00 el día 05 del mes siguiente, empezando el 05/09/13. Al 31/12 sigue manteniendo el dinero en el plazo fijo.
2. Percibió \$110.000,00 en concepto de honorarios por el asesoramiento como abogado a diversas empresas.
3. El contribuyente es soltero. Tiene a su madre viuda a su cargo. La misma se encuentra inhabilitada para trabajar. Su hermana tiene 22 años y es estudiante a tiempo completo. Es madre soltera. Ella y su hija de 2 años se encuentran a cargo del contribuyente.
4. Desde hace 2 años es socio en un 30% de una sociedad colectiva, cuya utilidad impositiva al cierre del ejercicio 2013 (31/12/13) fue de \$200.000,00.
5. Con respecto al Régimen Provisional Autónomo, al vencimiento de la DDJJ no adeuda ningún aporte mensual. Monto abonado en 2013: \$9.668,58.<sup>1</sup>
6. Posee un quebranto del año 2012 por contratos derivados especulativos por un monto de \$10.000,00. Pero con mejor asesoramiento bursátil, logró una renta de \$18.000,00 al cierre del 2013.
7. Donó en 2013 un total de \$6.000,00 a una entidad comprendida en el artículo 81 c) de la LIG.
8. Posee un automóvil Peugeot 207 adquirido en 2009 en \$80.000,00. Se encuentra afectado en un 40% a su actividad profesional. Incurrió en gastos de combustible y mantenimiento del mismo en el año 2013 un total de \$20.000,00.
9. Paga \$3.000,00 anuales por seguro de vida.
10. Paga por la actividad profesional al Colegio de Abogados de Córdoba, \$226,00 mensuales de matrícula. Durante el 2013 abonó todos los meses.

<sup>1</sup> fuente: <http://www.tributum.com.ar/noticias/noticias/adj9253.pdf>

11. En el ejercicio 2013 el contribuyente inició los juicios de desalojo y de cobro en pesos a un inquilino anterior, luego de numerosos intentos de cobrar el alquiler del año 2011 en buenos términos. Ambos juicios concluyeron en el 2013, por lo tanto el monto de los alquileres a considerar "incobrables" asciende a \$75.000. En el ejercicio bajo análisis, aún no se han logrado recuperar los créditos tratados como incobrables.
12. La participación que le corresponde como socio en la Sociedad de Hecho que tiene con su mejor amigo arrojó un quebranto de \$72.000,00 en el ejercicio 2013.
13. Recibe una renta por el alquiler de un pequeño local de su propiedad, por un monto de \$6.000,00 mensuales. El valor del origen de la propiedad es de \$200.000,00, y fue adquirida en el año 2000. El 80% corresponde a edificio, y el 20% restante al terreno. El inquilino toma a su cargo el pago del impuesto inmobiliario provincial, el cual abona en una cuota única de \$600,00. Cuando se acordó el alquiler, se optó por deducir gastos reales, los cuales ascendieron a \$2.600,00 en 2013. Se presentaron los comprobantes correspondientes.
14. Al morir su tío, le dejó como herencia una máquina cuyo costo computable es de \$80.000,00. La máquina sirve para manufacturar aceite a partir de los granos de soja. Transfirió la máquina de manera definitiva el 01/01/2013 y cobró una regalía de \$26.000,00. La regalía se fijó en base a los litros de aceite producidos.
15. Destinó en concepto de previsión contra malos créditos un total de \$2.000,00 en 2013. Se inició juicio por incobrables y no se tuvo en cuenta en el resultado impositivo de ninguna de las dos sociedades en las que participa el contribuyente.
16. En el mes de Junio tuvo una intervención quirúrgica por apendicitis, por la cual tuvo que abonar \$11.000,00 según comprobantes.
17. El servicio doméstico en 2013 le significó un costo de \$17.600,00, según los comprobantes de pago.
18. En concepto de intereses por crédito hipotecario solicitado 2 años atrás para comprar su casa habitación erogó \$4.000,00 en el ejercicio 2013.

#### **4.03. CONCEPTOS NO ADMITIDOS COMO DEDUCCIONES.**

1. Una empresa constructora tiene un automóvil que se compró 2 años atrás. Su valor de compra fue de \$100.000,00 neto de IVA y tiene una vida útil estimada de 5 años. El automóvil se encuentra un 100% afectado a la actividad gravada. Al 31/12 del 2014 los gastos de combustible y mantenimiento ascendieron a \$9.500,00. En el año 2014 podrá deducirse:
  - a. Las amortizaciones por un monto de \$10.000,00.
  - b. Las amortizaciones por un monto de \$10.000,00 y los gastos de mantenimiento y combustible por un monto de \$9.500,00.
  - c. Las amortizaciones por un monto de \$4.000,00 y los gastos de mantenimiento y combustible por un monto de \$9.500,00.
  - d. Las amortizaciones por un monto de \$4.000,00 y los gastos de mantenimiento y combustible por un monto de \$7.200,00.
2. ¿Cuál de los siguientes conceptos, corresponde a un concepto no admitido como deducción para una persona física según la Ley de Impuesto a las Ganancias?
  - a. Gastos de vestimenta y comida del contribuyente y su familia.
  - b. Gastos de sepelio de una persona a cargo del contribuyente.
  - c. Gastos por servicio doméstico del contribuyente, con tope.

**d.** Los intereses correspondientes a créditos hipotecarios otorgados para la compra de la casa habitación del contribuyente, con tope.

3. ¿Cuál de los siguientes conceptos corresponde a un concepto no admitido como deducción para la determinación del Impuesto a las ganancias?

- a.** La amortización de llave y marcas.
- b.** Los quebrantos provenientes de operaciones ilícitas.
- c.** La cuota alimenticia que un contribuyente le pasa todos los meses a su ex esposa.
- d.** Todas las anteriores son correctas.

4. Con respecto a la remuneración del cónyuge o pariente, la ley:

- a.** No admite la deducción de la misma
- b.** No admite su deducción, salvo que se pueda demostrar la efectiva prestación de servicios, lo que constituye un requisito suficiente. En este caso la totalidad de la remuneración es deducible.
- c.** No admite su deducción, salvo que se pueda demostrar la efectiva prestación de servicios, y con la condición de que ésta no supere lo que usualmente se para a terceros por la prestación de tales servicios. El tope del monto a deducir será la retribución abonada al empleado –no pariente- de mayor categoría.
- d.** Ninguna de las anteriores es correcta.

5. La ley de Impuesto a las Ganancias considera, respecto a las operaciones ilícitas, que:

- a.** Los quebrantos por dichas operaciones no se pueden deducir de la base imponible del impuesto y las ganancias ilícitas tampoco se encuentran gravadas por dicho impuesto.
- b.** Los quebrantos por dichas operaciones se pueden deducir de la base imponible del impuesto y las ganancias ilícitas también se encuentran gravadas por dicho impuesto
- c.** Los quebrantos por dichas operaciones sí se pueden deducir de la base imponible del impuesto, pero las ganancias ilícitas no se encuentran gravadas por dicho impuesto
- d.** Los quebrantos por dichas operaciones no se pueden deducir de la base imponible del impuesto, pero las ganancias ilícitas sí se encuentran gravadas por dicho impuesto.